



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA
Carrera 57 No. 43 - 91 Piso 4º

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Expediente 11001-33-34-006-2020-00230-00

Accionante: Felix Antonio Gómez Perdomo

Accionado: Ministerio de Transporte

Acción: Tutela

Auto por el cual se admite la acción de tutela

El señor **Felix Antonio Gómez Perdomo**, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela contra el **Ministerio de Transporte**, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la acción de tutela instaurada por el señor Felix Antonio Gómez Perdomo, actuando en nombre propio, contra el Ministerio de Transporte.

SEGUNDO: Notifíquese en forma personal a la Ministra de Transporte, advirtiéndole que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, presente informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción de tutela y remita toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíquesele que en el evento que se presente silencio por parte de ella, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

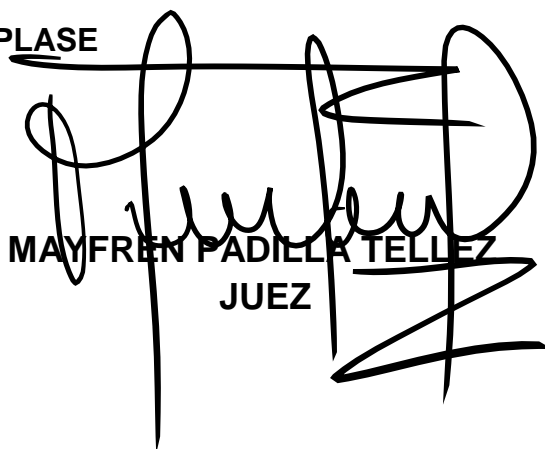
TERCERO: Oficiar a la Coordinación Grupo en Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo del Ministerio de Transporte, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo de la respectiva comunicación informe:

- El trámite y la respuesta otorgada a la petición suscrita por el señor Felix Antonio Gómez Perdomo identificado con cédula de ciudadanía No. 14968954, radicada bajo el No. 20203030570062 el 14 de julio de 2020, a través de la cual solicitó el reconocimiento de los certificados de asistencia y cumplimiento de intensidad horaria registrados y certificados ante la Notaría Sesenta y Dos (62) del Círculo Notarial de Bogotá DC., para dar cumplimiento a los requisitos de capacitación, actualización y entrenamiento que se exigen a los funcionarios de los Centros de Diagnostico Automotor y sean aceptados por la ONAC en las visitas reglamentarias y de inspección a los CDAS.

CUARTO: Se tienen como pruebas los documentos allegados, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al accionante mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

Firmado Por:

MAYFREN PADILLA TELLEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Acción de tutela No. **2020-00230**
Accionante: Felix Antonio Gómez Perdomo
Accionado: Ministerio de Transporte

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cce228c3d6b002107a7584366c5d2f522dc9022c3c77451a0281df4d8ab67feb

Documento generado en 23/09/2020 04:30:33 p.m.